



MÁSTER DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

Procedimiento de la asignatura de Prácticas del Máster en Gestión de Contenidos Digitales

2023-24

Coordinador de Asignatura: Andreu Sulé Duesa
(sule@ub.edu)

Pendiente de revisión lingüística

Contenido

| | |
|--|---|
| 1. La asignatura de Prácticas | 2 |
| 2. Los órganos de coordinación de la asignatura de Prácticas | 2 |
| 3. Los centros y las plazas de prácticas | 3 |
| 4. Las actividades de la asignatura de Prácticas | 4 |
| 5. La tutorización de la asignatura de Prácticas | 4 |
| 6. Los requisitos para matricular la asignatura de Prácticas | 5 |
| 7. La selección y la asignación de plazas de prácticas | 5 |
| 8. Firma del proyecto formativo de las Prácticas..... | 6 |
| 9. Inicio y desarrollo de las prácticas | 6 |
| 10. Evaluación de la asignatura de prácticas..... | 7 |
| 11 La dispensa de la asignatura de Prácticas | 7 |
| Anexo: Calendario orientativo de la asignatura de Prácticas para el curso 2023-2024 | 9 |



1. La asignatura de Prácticas

- 1.1 La asignatura de Prácticas consiste en un periodo de inmersión del estudiante en un entorno profesional que le debe permitir comprender la aplicación de los conocimientos adquiridos en un contexto determinado, colaborar con otros profesionales y avanzar en la consolidación de la su orientación profesional. El Máster tiene convenios suscritos con empresas e instituciones que le permiten ofrecer una amplia variedad de sitios de estancia. La oferta de plazas se actualiza cada curso y los alumnos son informados con antelación.
- 1.2 La asignatura tiene 7,5 créditos, con una duración de 185 horas de actividades en el centro de prácticas y sesiones de tutoría.
- 1.3 El periodo preferente de realización de las prácticas es el segundo semestre, una vez finalizadas las asignaturas obligatorias (excepto el Trabajo final del máster) y las asignaturas optativas. El alumno puede decidir si la quiere cursar en horario de mañana o de tarde.
- 1.4 En el caso de los estudiantes que matriculen la asignatura de Prácticas para realizarlos durante el primer semestre, el Coordinador de Asignatura se pondrá en contacto con ellos, como más tarde, en el momento de la matrícula, para planificar conjuntamente el proceso de selección y asignación de la oferta de prácticas, el seguimiento y la evaluación.
- 1.5 La asignatura de Prácticas se regula por la *Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Barcelona (aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de mayo del 2012)*, y por las concreciones establecidas en este procedimiento. Como cualquier otra asignatura, dispone de un plan docente que será elaborado, aprobado y difundido de acuerdo con el procedimiento general de las asignaturas en la Universidad de Barcelona.

2. Los órganos de coordinación de la asignatura de Prácticas

- 2.1 Los órganos de coordinación de la asignatura de Prácticas son dos: un profesor coordinador específico de la asignatura (en adelante, Coordinador de Asignatura), y la Comisión de Coordinación del Máster.
- 2.2 El Coordinador de Asignatura tiene las siguientes funciones:
 - a) Elaborar la propuesta de plan docente y hacer el seguimiento de su desarrollo.
 - Proponer un nuevo plan o bien proponer su modificación, como paso previo a la aprobación por parte del Consejo de Departamento.
 - Actuar como interlocutor con la Comisión de Coordinación del Máster, así como con otras unidades de la Universidad en todo lo referente a las Prácticas.
 - b) Establecer contactos con las empresas e instituciones que ofrecen plazas de prácticas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación del Máster.
 - c) Hacer el seguimiento de la firma de convenios de prácticas con las empresas e instituciones que ofrecen plazas de prácticas.
 - d) Gestionar los procesos de selección y asignación de plazas de prácticas.
 - e) Elaborar la propuesta de asignación de plazas de prácticas.
 - f) Elaborar la propuesta de dispensa de las estancias en los centros de



prácticas.

- g) Aquellas otras funciones de coordinación de la asignatura que le sean atribuidas por la Comisión de Coordinación del Máster.

2.3 La Comisión de Coordinación del Máster tiene las siguientes funciones en el marco de la asignatura de Prácticas:

- a) Aprobar el catálogo de plazas de prácticas a propuesta del Coordinador de Asignatura.
- b) Resolver la asignación de plazas de prácticas a propuesta del Coordinador de Asignatura.
- c) Resolver la dispensa de las estancias en los centros de prácticas a propuesta del Coordinador de Asignatura.
- d) Aquellas otras que le sean atribuidas por el Decanato de la Facultad Información y Medios Audiovisuales.

3. Los centros y las plazas de prácticas

3.1 La estancia de prácticas se realizará en los centros de la oferta de la asignatura. Estos centros serán seleccionados por los órganos de coordinación de la asignatura, teniendo en cuenta los siguientes perfiles prioritarios:

- Perfil 1: consultoras y empresas de servicios en gestión de contenidos digitales.
- Perfil 2: unidades y servicios de gestión de contenidos digitales en empresas desarrollando tareas de gestión de intranets, gestión documental electrónica, diseño de repositorios digitales, creación de portales web, etc.
- Perfil 3: unidades y servicios de gestión de contenidos digitales en bibliotecas, archivos y museos desarrollando tareas de gestión de intranets, gestión documental electrónica, diseño de repositorios digitales, creación de portales web, museos virtuales, etc.
- Perfil 4: unidades y servicios de gestión de contenidos digitales en centros de investigación desarrollando tareas de gestión de intranets, gestión documental electrónica, diseño de repositorios digitales, creación de portales web, etc.
- Perfil 5: unidades y servicios de las administraciones públicas relacionadas con la administración electrónica, la gestión electrónica de archivos, etc.
- Perfil 6: sector de la creación de productos editoriales y de distribución de información en soportes inalámbrica (tabletas, teléfonos inteligentes, etc.)

3.2 Los centros se incorporan en la oferta tras acordar con la Comisión de Coordinación del Máster un programa para la acogida de alumnos de prácticas, que se formaliza con la firma de un convenio de prácticas entre la institución o empresa y la Facultad. La realización de la estancia de prácticas en un centro está condicionada a la existencia de este convenio que proporciona el marco legal de la colaboración y la regula.

3.3 Los estudiantes pueden proponer centros para la oferta de plazas. Las propuestas se deben realizar como más tarde al finalizar el mes de enero.

3.4 Cada centro con el que se firma el convenio de cooperación educativa puede ofrecer una o más plazas de prácticas. Las plazas tienen que estar vinculadas a uno de los siguientes perfiles:

Perfil 1: plazas vinculadas a consultoras y empresas de servicios en gestión de



contenidos digitales:

- Perfil 1a: consultorías, empresas y servicios de gestión de contenidos digitales en general.
- Perfil 1b: consultorías, empresas y servicios dedicados a la arquitectura web.
- Perfil 1c: consultorías, empresas y servicios dedicados a los estudios de usabilidad y accesibilidad.
- Perfil 1d: consultorías, empresas y servicios dedicados a la gestión de portales web.
- Perfil 1e: consultorías, empresas y servicios dedicados a la gestión de comunidades en línea y de presencia de marcas en las redes sociales (*community manager*).
- Perfil 1f: consultorías, empresas y servicios dedicados a la planificación de campañas de marketing online.
- Perfil 1g: consultorías, empresas y servicios dedicados a los estudios de experiencia de usuarios (UX).
- Perfil 1h: consultorías, empresas y servicios dedicados a otros ámbitos de la gestión de contenidos digitales.

Perfil 2: plazas vinculadas a unidades y servicios de gestión de contenidos digitales en empresas desarrollando tareas de gestión de intranets, gestión documental electrónica, diseño de repositorios digitales, creación de portales web, etc.

Perfil 3: plazas vinculadas a unidades y servicios de gestión de contenidos digitales en bibliotecas, archivos y museos desarrollando tareas de gestión de intranets, gestión documental electrónica, diseño de repositorios digitales, creación de portales web, museos virtuales, etc.

Perfil 4: plazas vinculadas a unidades y servicios de gestión de contenidos digitales en centros de investigación desarrollando tareas de gestión de intranets, gestión documental electrónica, diseño de repositorios digitales, creación de portales web, etc.

Perfil 5: plazas vinculadas a unidades y servicios de las administraciones públicas relacionadas con la administración electrónica, la gestión electrónica de archivos, etc.

Perfil 6: plazas vinculadas al sector de la creación de productos editoriales y de distribución de información en soportes inalámbrica (tabletas, teléfonos inteligentes, etc.)

4. Las actividades de la asignatura de Prácticas

El contenido de la asignatura consistirá en el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto formativo del estudiante. El estudiante debe elaborar una memoria de las prácticas realizadas, que constituye uno de los elementos de valoración para la evaluación de la asignatura. Adicionalmente, el estudiante deberá mantener un mínimo de una sesión con el Coordinador de Asignatura para facilitar su seguimiento.

5. La tutorización de la asignatura de Prácticas

- 5.1 Durante las prácticas los alumnos contarán con un tutor profesional en el centro donde se hace la estancia. El tutor profesional se coordinará con el Coordinador



de Asignatura para organizar sus actividades, hacer el seguimiento y cooperar en la evaluación de los resultados.

- 5.2 La distribución del tiempo de dedicación se acordará entre el estudiante, el tutor profesional de la plaza, y el Coordinador de Asignatura dentro de los plazos establecidos en el calendario académico para la enseñanza de Máster.

6. Los requisitos para matricular la asignatura de Prácticas

- 6.1 Para cursar las prácticas hay que tener superados un mínimo de 15 créditos del Máster.
- 6.2 Es posible que algunas plazas requieran, además, tener superada una o más asignaturas específicas del programa del Máster. Esta circunstancia se indicará en la oferta correspondiente.

7. La selección y la asignación de plazas de prácticas

Información a los estudiantes y publicación de las ofertas de plazas

- 7.1 A finales del mes de octubre, los alumnos que tengan matriculada la asignatura de Prácticas serán convocados a una reunión informativa donde se les informa del procedimiento a seguir para la selección y asignación de plazas de prácticas.
- 7.2 El primer día del segundo semestre, las ofertas de prácticas curriculares estarán disponibles a través de la plataforma GIPE, dentro de una convocatoria específica.
- 7.3 Se ofrecerán tutorías individuales o en grupos reducidos para los estudiantes que necesiten orientación en la selección de ofertas.

Solicitud y asignación de plazas de la oferta en el periodo ordinario

- 7.4 El primer día del segundo semestre, se activará el procedimiento de solicitud de plazas de prácticas a través de la plataforma GIPE.
- 7.5 Podrán presentar solicitud:
- Los estudiantes que en la fecha de la solicitud cumplan los requerimientos académicos que se establecen en los artículos 6.1 y 6.2.
 - Los estudiantes que puedan cumplir estos requerimientos en los plazos de evaluación única y cierre de la evaluación continua. En este caso, los estudiantes serán informados de que la realización de las prácticas estará condicionada a alcanzar estos requerimientos en el plazo adecuado.
- 7.6 Además de los requerimientos académicos que se indican en los artículos 6.1 y 6.2, los estudiantes deben cumplir el artículo 6.1.b) de la *Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Barcelona* que establece que no pueden "tener ninguna relación laboral con la empresa o institución donde se realicen las prácticas, salvo en casos debidamente justificados, valorados y aprobados por el responsable del centro de la UB. Sin embargo, en caso de autorizarlas, deberán llevarse a cabo en un horario no coincidente con el laboral."
- 7.7 La selección de los aspirantes será realizada por las empresas e instituciones responsables de las ofertas. Las condiciones de selección como, por ejemplo, la



realización de entrevistas, constará en las ofertas publicadas en la plataforma GIPE.

Solicitud y asignación de plazas de la oferta en el periodo extraordinario

- 7.8 Los estudiantes que al finalizar el periodo de reevaluación de las asignaturas del primer semestre dispongan de las condiciones académicas para realizar las Prácticas, podrán optar a las plazas que no hayan sido cubiertas en el periodo ordinario.
- 7.9 Los órganos de coordinación de la asignatura de Prácticas habilitarán los procesos y plazos adecuados para facilitar la solicitud y asignación de plazas en el periodo extraordinario.

8. Firma del proyecto formativo de las Prácticas

- 8.1 Una vez comunicada la asignación de las plazas de Prácticas, la empresa o institución y el estudiante elaborarán y firmarán el proyecto formativo vinculado al convenio de Prácticas, y un compromiso a respetar la confidencialidad de los datos y la información de la institución de prácticas, así como de sus clientes y/o usuarios.
- 8.2 La firma del proyecto formativo por parte de la empresa o institución y del estudiante significa que las dos partes asumen las condiciones que se establecen en ellos.
- 8.3 El estudiante no podrá iniciar las prácticas si estos documentos no han sido firmados por las partes indicadas.

9. Inicio y desarrollo de las prácticas

- 9.1 Las prácticas se iniciarán con un encuentro entre el estudiante y el tutor profesional, donde se concretarán cuestiones sobre el desarrollo de las prácticas en base a las condiciones establecidas en la oferta y de la normativa aplicable y, en su caso, el calendario de desarrollo de las actividades programadas. El resultado de estas concreciones se facilitará por escrito al Coordinador de Asignatura.
- 9.2 El desarrollo de las prácticas se realizará siguiendo el proyecto formativo vinculado al convenio de Prácticas y las concreciones de este procedimiento.
- 9.3 Las responsabilidades del estudiante en el desarrollo de las prácticas están determinadas por la *Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Barcelona*, y por el programa de prácticas firmado con la empresa o institución responsable de la plaza.
- 9.4 El Coordinador de la Asignatura solicitará un informe de seguimiento de las prácticas a los estudiantes y a los tutores profesionales tras haber transcurrido la mitad de las horas de duración de la estancia. El informe podrá ser comunicado por escrito, o a través de entrevista presencial o por videoconferencia.



- 9.5 En el caso de los estudiantes, la falta de respuesta a la solicitud del informe de seguimiento de las prácticas en el plazo establecido por el Coordinador de la Asignatura, será penalizada con la reducción de un punto en la calificación final de la asignatura.

10. Evaluación de la asignatura de prácticas

- 10.1 La evaluación de la asignatura de prácticas se someterá a las directrices del plan docente.
- 10.2 La evaluación se basará en dos elementos:
- Un informe de evaluación de las prácticas elaborado por el tutor profesional, con un valor del 70% sobre la calificación final.
 - Una memoria de las prácticas realizadas por el alumno, con un valor del 30% sobre la calificación final. La evaluación será realizada por el Coordinador de Asignatura.
- 10.3 La entrega de la memoria del estudiante se realizará a través del Campus virtual de la asignatura. No se admitirán entregas a través de otros medios (impreso, digital a través de correo electrónico, etc.)
- 10.4 El plazo ordinario de entrega de la memoria será el establecido en el calendario académico de la Facultad. Se exceptuarán los casos en que la finalización de las prácticas esté prevista durante los 15 días previos a la fecha establecida en el calendario académico, o con posterioridad a dicha fecha. En estos dos casos, el Coordinador de Asignatura establecerá una fecha quince días posterior a la finalización de las prácticas.
- 10.4 En los informes de los tutores profesionales se tendrán en cuenta las competencias y actitudes establecidas en el plan docente de la asignatura, y las actividades establecidas en el programa formativo del alumno.

11 La dispensa de la asignatura de Prácticas

- 11.4 La dispensa de la asignatura de Prácticas exime al alumno de la realización de 185 horas de estancia en un centro al que obliga la asignatura.
- 11.5 Pueden ser dispensados de la estancia de prácticas los alumnos que acrediten haber participado en un proyecto con una orientación similar a los perfiles de los centros de prácticas antes del periodo de matrícula de la asignatura. Se tendrá en consideración la experiencia de los estudiantes en alguna forma de vinculación con el proyecto que se acredita: contratos laborales, cualquier modalidad de vinculación a instituciones públicas, convenios de cooperación educativa, ayudas y premios, etc.
- 11.6 Los estudiantes que obtengan dispensa de la estancia deben realizar y superar una memoria de las actividades realizadas en el proyecto que ha motivado la exención de las prácticas.
- 11.7 La solicitud de dispensa de la estancia en el centro de prácticas se dirigirá al Coordinador de Asignatura, con la acreditación de los requisitos de la dispensa y los siguientes documentos:
- Currículum profesional del estudiante.
 - Certificado del responsable del centro con la especificación de las actividades



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

MÁSTER EN GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

Facultat d'Informació i Mitjans Audiovisuals

Melcior de Palau, 140

08014 Barcelona

España

Tel. +34 934 035 788

Fax +34 934 035 772

coord-mgcd@ub.edu

www.ub.edu/biblio

realizadas en el proyecto que se acredita.

- Breve descripción del centro.
- 11.8 De forma ordinaria, la solicitud de dispensa se puede presentar en el mismo momento en que se matricula la asignatura de Prácticas, y, como más tarde, antes de las vacaciones de Navidad. La entrega de la solicitud fuera de este plazo será valorada por la Comisión de Coordinación del Máster de forma extraordinaria.
- 11.9 La Comisión de Coordinación del Máster resolverá la solicitud de la dispensa de la estancia de prácticas, sobre la base de una propuesta de resolución elaborada por el Coordinador de Asignatura, en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la finalización de las vacaciones de Navidad.



Anexo: Calendario orientativo de la asignatura de Prácticas para el curso 2023-2024

Este calendario se aplica a los estudiantes que realizan las prácticas en el periodo preferente (segundo semestre). Los estudiantes que las realizan en otros periodos deben ponerse en contacto con el Coordinador de Asignatura.

| | |
|---|---|
| Reunión informativa sobre la asignatura | Última semana de octubre |
| Solicitud de dispensa de la estancia de prácticas | Hasta antes de las vacaciones de Navidad |
| Resolución de la solicitud de la dispensa de la estancia de prácticas por parte de Comisión de Coordinación del Máster, sobre la base de una propuesta de resolución elaborada por el Coordinador de Asignatura | Diez días naturales a contar desde la finalización de las vacaciones de Navidad |
| Propuestas de empresas e instituciones para la realización de las prácticas | Hasta la última semana de enero |
| Disponibilidad de la oferta de plazas de prácticas a través de la plataforma GIPE | Primer día del segundo semestre |
| Inicio del periodo de solicitud de plazas de prácticas a través del GIPE | Primer día del segundo semestre |
| Asignación de las plazas de prácticas y firma del proyecto formativo | Hasta la última semana de marzo |
| Fecha de inicio preferente de la estancia de prácticas | Primera semana de abril |
| Entrega al Coordinador de Asignatura del informe de seguimiento de las prácticas | Tras haber transcurrido la mitad de las horas de duración de la estancia |
| Plazo máximo general de entrega de la memoria por parte de los estudiantes | A determinar |
| Reevaluación de las Prácticas del primer semestre | A determinar |
| Reevaluación de las Prácticas del segundo semestre | A determinar |